

al guna, los Mexidos D<sup>n</sup> Josef de Mengelina, y  
 Bolimbo, D<sup>n</sup> Churtoval de Selva, y Mengelina,  
 D<sup>n</sup> Juan Simon Texra de Palencia en diez de Sep-  
 tiembre de dho año de mil setecientos, y diez, y siete  
 acudieron ala dha mi Chanza de Granada justifi-  
 cando con Testimonios de Crecisanos de la dha Ciu-  
 dad de Villena, y Villa de Sars, sus gozes, y exempcio-  
 nes de Nobles, que por los Libros, y Partimientos con-  
 taban de Inmemorial tiempo á esta parte, y conclu-  
 yeron pidiendo Despacho, que conefecto seles para  
 queriendo ciente lo Mexido seles quando en suspre-  
 eminencias: Acuso tiempo los mencionados tres  
 Capitanes de dha Villa de Sars que se o purieron  
 abrogando se el atributo de Villa, dieron poder en  
 nombre de esta, y ante la Justicia de la de Jumilla,  
 hizieron Informacion en que ultionamente depu-  
 sieron los mismos Emulos. Que aun que heracion  
 to que desde el mismo año de mil seiscientos, y noventa  
 y dos seles havia exceptuado á estas tres fami-  
 liar en los Partimientos de Pecheros, tambien lo heracion